



**Institución Educativa Departamental Creste Síndici
Nilo, Cundinamarca.**

Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983



SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

SD. No. 05

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIC. LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

OBJETO: Pago de contrato IMPRESOS Y PUBLICACIONES – Medallas Honoríficas y de excelencia

VALOR: Dos millones quinientos ochenta y un mil ciento diez pesos ML/CTE (\$ 2.581.110,00)

**Lic. LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO**

FECHA DE SOLICITUD: 29 de abril de 2.025

FECHA DE RADICACION: 30 de abril de 2.025

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.



**Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.**

Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 05-2025

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA NIT.: 808.000.763-2
CONTRATISTA	MIGUEL ANGEL CORTÉS LASSO C.C. No. 80018371 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	“SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES – MEDALLAS HONORÍFICAS Y DE EXCELENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA”
VALOR	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$ 2.581,110,00).
TIEMPO	TRES (3) MESES

1

Entre los suscritos, LIC. LUZ JACKELIN SÁNCHEZ SOLÓRZANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.786.118 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No.008321 del 23 de Noviembre de 2.012, actuando en tal condición y como ordenador del gasto de la IED ORESTE SÍNDICI, con NIT No.808.000.763-2, y por la otra parte el Señor MIGUEL ÁNGEL CORTÉS LASSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.018.371 expedida en Bogotá D.C., hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Ministerio de educación Nacional, transfirió, mediante Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, al Fondo de Servicios Educativos de la Institución, los recursos de gratuidad, para garantizar la prestación del servicio educativo y reconocimiento de Méritos a los mejores estudiantes en las categorías establecidas en el manual de convivencia: Excelencia institucional y Excelencia académica para cada una de las sedes educativas de la IED. Oreste Síndici. **2.-** Que la transferencia de recursos a los Fondos Educativos, constituye el mecanismo más apropiado para que cada Institución de forma autónoma, gestione la consecución de reconocimientos representados en medallas, con el fin de garantizar la efectividad, motivación y

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.



Institución Educativa Departamental Oreste Síndici Nilo, Cundinamarca.

Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICES: 048983



el derecho a ser reconocidos dentro del desarrollo del proceso educativo. 3.- Que se profirió concepto frente al Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en lo relacionado con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales. El artículo 8 de la preceptiva en cita indica que el presupuesto de Ingresos contiene la totalidad de los ingresos que reciba el Establecimiento Educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujeto a no destinación específica, señalando que tal presupuesto se clasificara en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos, estipulando así en el numeral 2°. Transferencias de recursos. Esta misma disposición legal en el parágrafo 1° de su artículo 10 prevé el manejo en los mentados Fondos de Servicios Educativos de recursos por transferencias o giros que les efectúe el Ministerio de Educación Nacional-gratuidad, advirtiendo en el parágrafo 2° del citado artículo que "Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asigno los recursos" advierte allí tal disposición que estas transferencias o giros no pueden ser comprometidos por el ordenador del gasto hasta tanto no se reciban en las cuentas del respectivo fondo. De lo precedente se colige lógicamente que los recursos por transferencias efectuados por el Ministerio de Educación Nacional, recursos de gratuidad en las Instituciones Educativas Estatales, legalmente se pueden, y deben ejecutarse desde los Fondos de Servicios Educativos que funcionan en estos establecimientos, dentro de su presupuesto anual (Artículo 7° y 8° Decreto 1075 de 2015), para lo cual deberá de abrirse o constituirse el rubro presupuestal y contable correspondiente. 4.-Que la IED ORESTE SÍNDICI, se ajusta a lo indicado en el decreto No. 1075 de 2015, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, 5.-Que la Rectora de la IED. ORESTE SÍNDICI y quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 6 .-Que de acuerdo con el estudio de las necesidades del suministro, se requiere que la institución de cumplimiento al desarrollo del PEI, implementando el plan de méritos y reconocimiento a los estudiantes que se destacan en cada una de las categorías establecidas en el Manual de Convivencia a través de la premiación con medallas Honoríficas y de Excelencia, facilitando y motivando un mejor desarrollo de las actividades académicas de la institución. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES – MEDALLAS HONORÍFICAS Y DE EXCELENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** En ejecución del contrato, se efectuará el suministro de medallas honoríficas que impliquen el desarrollo del objeto para el cual fue contratado. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** En ejecución del contrato, el contratista asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía. Sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión y salud. 3. Cumplir las obligaciones establecidas

2

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.



Institución Educativa Departamental Oreste Síndici Nilo, Cundinamarca.

Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983



en la presente orden de Suministro. 4. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes y elementos que la I.E.D. ORESTE SÍNDICI Le entregue para la ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA I.E.D. ORESTE SÍNDICI.** LA I.E.D. ORESTE SÍNDICI se compromete: 1. Realizar el pago oportuno a los servicios prestados. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 3. Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$ 2.581,110,00).** **CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO.** La Institución Educativa cancelará al contratista la suma pactada en el contrato en un pago total, una vez se lleve a cabo la entrega a satisfacción del suministro total relacionado en el contrato en las fechas requeridas y previa presentación de los documentos idóneos, que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes, lo mismo que la factura y/o cuenta de cobro y suscripción del acta de recibo y entrega expedida por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de tres (3) meses. **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor se encuentra respaldado por el Rubro presupuestal No. 2.2.2.2.2.1 Suministro de impresos y publicaciones – medallas honoríficas y de excelencia. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** La IED. ORESTE SÍNDICI ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través de un supervisor, delegado por la Contratante, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** de conformidad con lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios, la supervisión del presente convenio será ejercida por la persona que designe la Rectora, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: RELACION LABORAL:** La presente orden de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el suministro descrito en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la I.E.D. ORESTE SÍNDICI y el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE EDUCACION**, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse del contrato de suministro a propósito del mismo **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere los documentos mínimos habilitantes según estudio previo y convocatoria pública No. 05 de 2025. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución de este y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURAMENTO.** El contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**

3

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.



***Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.***

Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983



DOMICILIO: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Nilo Cundinamarca.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Nilo Cundinamarca a los Quince (15) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco 2.025.

Lic. LUZ JACKELIN SÁNCHEZ SOLÓRZANO
C.c. No 51786118 expedida en Bogotá D.C.
Rectora IED Oreste Síndici

MIGUEL ÁNGEL CORTÉS LASSO
C.c. No. 80018371 DE BOGOTÁ D.C.
Contratista



Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo Cundinamarca.

Res. N°003313 del 30/09/2002, Res. N°002215 del 11/06/2004,
Res. N°009245 del 15/12/2016 y Res. N°004492 del 18/07/2019
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 748814



ORDEN DE GIRO IED. ORESTE SÍNDICI Nilo Cundinamarca			
FECHA	MAYO 22 DE 2025		ORDEN DE GIRO No. 05
SEÑOR (A)	MIGUEL ÁNGEL CORTÉS LASSO		
NIT o C.C.	80.018.371		
CONCEPTO: PAGO DE MEDALLAS HONORÍFICAS		DEDUCCIONES	TOTAL FACTURA
		SUBTOTAL	\$2.581.1100,00
		RETEFUENTE	\$ 86.760,00
		TOTAL A PAGAR	\$2.494.350
TOTAL A PAGAR	Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta pesos ML/CTE		
FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIA	codigo	201
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.2.2.2.2.1 Impresos y publicaciones – medallas Honoríficas		
RECURSOS	RECIBI		
SGP			
		MIGUEL ANGEL CORTÉS LASSO	
		NIT O CC.	80.018.371

1

“Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos”

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 3107670156 • Nilo, Cundinamarca.



Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.

Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983



Nilo Cundinamarca 04/09/2025

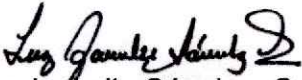
Señor
MIGUEL ÁNGEL CORTÉS LASSO
Contratista
IED Oreste Síndici
Nilo Cundinamarca

Asunto. Solicitud Corrección factura Contrato 05/2025

Respetado señor

Comendidamente solicito corregir la factura correspondiente al contrato "SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES – MEDALLAS HONORÍFICAS y DE EXCELENCIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA" enviada a través del correo electrónico de la Sra. Marisol Castillo Hernández y que no fue compartida a Rectoría. La factura en su elaboración no corresponde con los datos legales de la institución como NIT, correo electrónico, municipio donde funciona la institución, de igual forma el concepto del contrato no corresponde con el objeto del contrato Medallas honoríficas y de excelencia.

Agradezco su atención y gestión


Luz Jackelin Sánchez Solórzano
cc. 51786118 de Bogotá
Rectora IED. Oreste Síndici


Recibido:
Miguel Angel Cortés Lasso
C.C. 80018371
Fecha: 04/09/2025

Hacia una educación integral y progresista. Compromiso de todos"

Carrera 3ª No 2-20 • Tel. 310 7852963 • Nilo, Cundinamarca.



Actividad Económica Principal 1811
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEEE - 49

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764090016741 de 05/03/2025 - 05/03/2027 autoriza FEEE-1 a FEEE-1000000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	23/09/2025 16:45
Fecha de Vencimiento	23/09/2025 16:45
Fecha de Validación	23/09/2025 16:45
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social	MIGUEL ANGEL CORTES LASO
CC	80018371
Obligación	IVA
mail	maco2012@gmail.com
teléfono	3133205930
Dirección Fiscal	CR 78 BIS 77 A 16 BRR LA GRANJA, BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	INSTITUCION EDUCATIVA
	DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
NIT	808000763
Obligación	NO APLICA
Email	iedsindici_nilo@cundinamarca.gov.co
Teléfono	
Dirección	Cra 3 No. 2-20
Ciudad, Depart.	NILO, CUNDINAMARCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PG	MEDALLA HONORIFICA	40	EA	\$20,640.00	IVA 19%	\$825,600.00	\$982,464.00
2	PG	MEDALLAS EXCELENCIA	32	EA	\$42,000.00	IVA 19%	\$1,344,000.00	\$1,599,360.00
2								
Subtotal							\$2,169,600.00	
IVA 19%							\$412,224.00	
Total a Pagar							\$2,581,824.00	

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL CORTES EN LA CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA No. 488444355967

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 3e1680217c7fc27bac16182751f60c5579df2bb4599ce16eba1a6d9a946c5b9b6e6a97a7298759993b7c09bca393057a

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

PÁGINA 1 / 1



Actividad Económica Principal 1811
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre las Ventas y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEEE - 15

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764090016741 de 05/03/2025 - 05/03/2027 autoriza FEEE-1 a FEEE-1000000

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 15/05/2025 10:30
Fecha de Vencimiento 15/05/2025 10:30
Fecha de Validación 15/05/2025 14:35
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social MIGUEL ANGEL CORTES LASSO
CC 80018371
Obligación IVA
Email maco2012@gmail.com
Teléfono 3133205930
Dirección Fiscal CR 78 BIS 77 A 16 BRR LA GRANJA,
BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social INSTITUCION EDUCATIVA ORESTE
SINDICI
NIT 811039348
Obligación IVA
Email ieorestessindicce@itagui.edu.co
Teléfono
Dirección
Ciudad, Depa

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PG	MEDALLA HONORIFICA	40	EA	\$20,640.00	IVA 19%	\$82,656.00	\$982,464.00
2	PG	EMPASTE DE LIBRO	32	EA	\$42,000.00	IVA 19%	\$1,599,360.00	\$1,599,360.00
Subtotal							\$2,169,600.00	
IVA 19%							\$412,224.00	
Total a Pagar							\$2,581,824.00	

Favor consignar a nombre de Miguel Angel Cortés en la cuenta de ahorros DAVIVIENDA N°488444355967

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: d1e46414328d2da5313ef777e39ed1b329261cf548ad0ef18b0cf15aab0bbb851e4f6847e5420b23566b34171bb3b71f

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

PÁGINA 1 / 1



Actividad Económica Principal 1811

No somos Gran Contribuyente

No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA

No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

Representación Gráfica

Tipo de Documento	Nota Crédito
Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	23/09/2025 00:00
Fecha de Vencimiento	15/05/2025 10:30
Fecha de Validación	23/09/2025 16:35
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP
Factura Asociada	FEED15
Fecha Generación CUFE	15/05/2025 10:30

CUFE: d1e46414328d2da5313ef777e39ed1b329261cf548ad0ef18b0cf15aab0bbb851e4f6847e5420b23566b34171bb3b71f



DATOS DEL EMISOR

Razón Social	MIGUEL ANGEL CORTES LASSO
CC	80018371
Obligación	IVA
Email	maco2012@gmail.com
Teléfono	3133205930
Dirección Fiscal	CR 78 BIS 77 A 16 BRR LA GRANJA, BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	INSTITUCION EDUCATIVA ORESTE
SINDICI	
NIT	811039348
Obligación	IVA
Email	ieorestessindicce@itagui.edu.co
Teléfono	
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PG	MEDALLA HONORIFICA	40	EA	\$20,640.00	IVA 19%	\$825,600.00	\$982,464.00
2	PG	EMPASTE DE LIBRO	32	EA	\$42,000.00	IVA 19%	\$1,344,000.00	\$1,599,360.00
2								
Subtotal							\$2,169,600.00	
IVA 19%							\$412,224.00	
TOTAL							\$2,581,824.00	

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUDE: 2fe37a7a9558d1168b8a6f4afcfba7f4665e81638fce82543756a61238b2aab3129d9b2f8a9a8ee4107b0442b1c12d5b

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

PÁGINA 1 / 1